

Expediente: 1734/10

Carátula: BUSTO MARIO OSCAR C/ EXPRESO SAN JOSE S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20117073662 - BUSTO, MARIO OSCAR-ACTOR

20201631948 - AGUIRRE, CARLOS J.M.-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - EXPRESO SAN JOSE S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1734/10



H105015375687

JUICIO: "BUSTO MARIO OSCAR c/ EXPRESO SAN JOSE S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1734/10.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación de fecha 25/10/2024, efectuada por el letrado Aguirre, por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntado al presente decreto.

II. Agréguese la constancia de Afip que adjunta.

III. Atento a las constancias de autos y el informe remitido por la empresa GUMAFSA SRL (adjuntado a la nota actuarial de fecha 23/10/2024), encontrándose efectivizado de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente se **notifica** a la parte actora embargada lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 07/06/2021. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio).-

IV. Asimismo, atento a la intimación del art. 601 del CPCC depositada en casillero digital el 06/09/2024, y habiendo guardado silencio la actora, se **transforma en definitivo** el embargo de fecha 07/06/2021.

V. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial intimación de fecha 05/09/2024 por el monto de \$12.052,17 y existiendo sumas depositadas en autos provenientes del embargo de fecha 07/06/2021 por el monto total de \$13.257,17, **una vez firme el presente proveído, dispongo:**

Líbrese orden de pago al letrado **AGUIRRE CARLOS JULIO MAXIMILIANO** por la suma de **\$13.257,17** en concepto de honorarios y 21% de IVA (\$10.956,34 de honorarios y \$2.300,83 de IVA).

Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$876,51** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

Asimismo, se deja constancia que del total depositado, se realizó un prorratio a los fines de imputar una parte para honorarios y otra para el 21% de IVA.

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la mencionada ley.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: AGUIRRE CARLOS JULIO MAXIMILIANO

CUIT n°: 20-20163194-8

Matrícula: 3119

Condición ante AFIP: Responsable inscripto ante el IVA

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209534823068

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095348230685

Monto de honorarios a transferir: \$12.380,66 (\$10.079,83 de honorarios, más \$ 2.300,83 por el 21% IVA)

Número de cuenta Bancaria del letrado: 1270-0 357-2

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0070357220000001270028.

Banco de la cuenta del letrado: BANCO GALICIA.

2) Transfiera la suma de **\$876,51** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA-1734/10

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.